77

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE:	**50-001-33-33-004-2018-00212-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**MARI LEOMINELI GUERRA DE BAQUERO**
DEMANDADO:	**NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG**

Vencido el término para contestar la demanda, el Despacho tiene por contestada la misma por parte de la entidad demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG, conforme se observa a folios 64 a 68 del expediente.

Se reconoce personería a la abogada NANCY CONSTANZA NIÑO MANOSALVA como apoderada de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG, en los términos y para los fines conferidos en el poder obrante a folio 71 del expediente.

Por ser la oportunidad indicada en el numeral 1° del artículo 180 del C.P.A.C.A., se dispone fijar como fecha, hora y lugar para llevar a cabo la Audiencia Inicial dentro del presente asunto, el día **dieciocho (18) de marzo de 2019 a las 02:00 p.m.**, en la Sala de Audiencias N° 20 ubicada en el segundo piso de la torre B del Palacio de Justicia, la que se tramitará de conformidad con las reglas indicadas en la referida disposición.

De acuerdo con lo anterior, se previene a los apoderados de la partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A., salvo que dentro de los tres (3) días siguientes a la audiencia, justifiquen con prueba sumaria su inasistencia. La audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurran.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 006 del 26 de febrero de 2019.

DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario

Expediente: 50-001-33-33-004-**2018-00212**-00
J.A.